

En el municipio de Tasquillo, Hidalgo, siendo las quince horas con veinte minutos, del día veinticinco de agosto del año dos mil veinte y de conformidad con lo que dispone el artículo 362, fracción III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala de fecha veinticuatro de agosto del presente año, dictado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente ST-JDC-51/2020 se procede a fijar en los estrados de este Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral, la presente:

-----CÉDULA-----

A través de la cual se notifica a las o los terceros interesados la presentación del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO**, interpuesto por el ciudadano **DANIEL VELÁZQUEZ PEÑA**, por medio del cual impugna lo siguiente:

- a) *El posible registro que se hubiere concedido al cargo de Segundo Regidor municipal postulado por el Partido Político MORENA en Tasquillo, Hidalgo, ante el Consejo Municipal de Instituto Electoral, como consecuencia del ilegal actuar de los órganos partidistas del Partido Político de MORENA*

quedando a disposición en este Consejo Municipal Electoral a mi cargo, copias simples del citado **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano** y sus anexos para que, si a sus intereses convienen, si a sus intereses convienen, acudan ante el órgano competente para tramitarlo a deducir sus derechos, en el plazo de 3 días hábiles.

Atentamente

Claudia Olguín García

Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Tasquillo

